

RELACIÓN ENTRE DEMOCRACIA Y CLIENTELISMO EN COLOMBIA EN EL
PERIODO 2010-2018

LAURA COGOLLO TAMARA

PAULA SOFÍA CORREA SALAZAR

YUDY TATIANA AVENDAÑO

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y NEGOCIOS

NEGOCIOS INTERNACIONALES

MEDELLÍN

2021

RELACIÓN ENTRE DEMOCRACIA Y CLIENTELISMO EN COLOMBIA EN EL
PERIODO 2010-2018

LAURA COGOLLO TAMARA

PAULA SOFÍA CORREA SALAZAR

YUDY TATIANA AVENDAÑO

Trabajo de grado para optar al título de Negociador Internacional

Asesora

LADY GAVIRIA OCHOA

Msc. En Desarrollo

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y NEGOCIOS

NEGOCIOS INTERNACIONALES

MEDELLÍN

2021

Contenido

| | |
|---|----|
| Resumen | 5 |
| Abstract | 6 |
| 1. Introducción | 7 |
| 2. Revisión de la literatura | 9 |
| 3. Metodología..... | 12 |
| 4. Institucionalidad democrática colombiana desde la Constitución de 1991. | 12 |
| 5. Las formas de clientelismo dentro de la democracia en Colombia..... | 19 |
| 6. Relaciones clientelares durante el proceso electoral dentro de los periodos presidenciales de Juan Manuel Santos 2010-2018..... | 23 |
| 7. Cultura del clientelismo en la democracia colombiana en los periodos presidenciales de Juan Manuel Santos..... | 29 |
| 8. Conclusiones..... | 34 |
| Referencias | 36 |

Lista de tablas

| | |
|--|----|
| Tabla 1. Elecciones presidenciales 1994-2018. Elaboración propia con base en datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil e Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) sobre elecciones presidenciales..... | 18 |
|--|----|

Resumen

Los mecanismos de participación en Colombia nacieron a partir de la promulgación de la Constitución Nacional de 1991, sin embargo, las situaciones sociales y políticas del país han desarrollado unos componentes que debilitan el ejercicio democrático; tales como las relaciones clientelares y la deficiente institucionalidad del Estado. El clientelismo, entendido como un acto de corrupción, es un fenómeno que se transforma y articula de diversas maneras dentro de la cultura en los procesos democráticos en Colombia y que, a pesar de la evolución del Estado y el avance de los sistemas políticos, sigue siendo uno de los principales canales de obtención de recursos, bienes y servicios entre la ciudadanía y los representantes políticos en el ejercicio democrático. El objetivo de esta investigación es analizar los efectos de la cultura del clientelismo en la democracia en Colombia en los periodos presidenciales de Juan Manuel Santos 2010-2018. De manera específica se describe la institucionalidad democrática colombiana desde la Constitución de 1991, se identifican las formas de clientelismo dentro de la democracia en Colombia, y se describen las relaciones clientelares durante el proceso electoral dentro de los periodos presidenciales de Juan Manuel Santos 2010-2018. La perspectiva teórica de esta investigación se basa en las dimensiones culturales del colectivismo institucional y distancia de poder desde la perspectiva de GLOBE; la teoría del fenómeno de la corrupción de De Graaf, la dimensión Universalismo vs Particularismo de Trompenaars y la teoría política democrática de Rousseau. Esta investigación es cualitativa, de alcance descriptivo y lógica inductiva. El instrumento de recolección es la ficha de lectura y el instrumento de análisis es el pensamiento analítico desde la perspectiva de Elder y Paul (2012). Los resultados indican que en Colombia los mecanismos de participación ciudadana se ven afectados por la corrupción y las relaciones clientelares presentes dentro de la cultura del país, debido a que la institucionalidad legítima las fallas democráticas y no goza de confianza ciudadana.

Palabras clave: Colombia, Corrupción, Cultura, Democracia, Presidencia.

Abstract

The mechanisms of participation in Colombia were born from the promulgation of the National Constitution of 1991. However, the social and political situations of the country have developed some components that weaken the democratic exercise such as clientelistic relations and the deficient institutionalism of the State. Clientelism, understood as an act of corruption, is a phenomenon that is transformed and articulated in different ways within the culture of democratic processes in Colombia and that, despite the evolution of the State and the progress of political systems, continues to be one of the main channels for obtaining resources, goods and services between citizens and political representatives in the democratic exercise. This research aims to analyze the effects of the culture of clientelism on democracy in Colombia during the presidential terms of Juan Manuel Santos 2010-2018. Specifically, it describes the Colombian democratic institution since the 1991 Constitution, identifies the forms of clientelism within democracy in Colombia, and describes the clientelist relationships during the electoral process within the presidential periods of Juan Manuel Santos 2010-2018. The theoretical perspective of this research is based on the cultural dimensions of institutional collectivism and power distance from the perspective of GLOBE, the theory of the phenomenon of corruption of De Graaf, the Universalism vs Particularism dimension of Trompenaars and the democratic political theory of Rousseau. This research is qualitative, descriptive in scope and inductive logic. The collection instrument is the lecture file, and the analysis instrument is analytical thinking from the perspective of Elder and Paul (2012). The results indicate that in Colombia the mechanisms of citizen participation are affected by corruption and clientelistic relations present within the country's culture, because the institutions legitimize democratic failures and does not have citizen confidence.

Keywords: Colombia, Corruption, Culture, Democracy, Presidency.

RELACIÓN ENTRE DEMOCRACIA Y CLIENTELISMO EN COLOMBIA EN EL PERIODO 2010-2018

1. Introducción

Colombia es una democracia participativa a partir de la Constitución Nacional de 1991, año en el cual nació el Consejo Nacional de Planeación y los mecanismos de participación ciudadana. Esto ha permitido que los colombianos puedan elegir a sus gobernantes de los diferentes entes territoriales a través del voto popular (Chacón, 2017). Sin embargo, los mecanismos de participación se ven afectados por la corrupción, especialmente el clientelismo, que impide el ejercicio democrático, siendo los principales elementos que afectan la democracia: "el voto comprado o corrupción del sufragante, fraude al sufragante y el constreñimiento al sufragante; todos estos manifestándose como una relación de intercambio de votos por favores con beneficio para el que induce y el inducido" (Estrada y Cerón, 2017, p. 19).

Los principales desafíos a los que se enfrentan las democracias contemporáneas son la insatisfacción ciudadana (González, 2019), la poca confianza en los gobiernos y la falta de legitimidad institucional. Según el Boletín Técnico Encuesta de Cultura Política (ECP) en el 2009 sobre la satisfacción con la forma en la que la democracia funciona en Colombia el 47,55% se siente satisfecho, el 37,26% insatisfecho, el 6,01% muy insatisfecho, el 5,08% no sabe o no responde y sólo el 4,10% manifiesta sentirse muy satisfecho, comparados con los datos que se obtuvieron en la ECP del 2019 donde el 16,4% se siente muy satisfecho, el 33,8% ni satisfecho ni satisfecha y siendo el 47,1% muy insatisfecho. Se evidencia que la desconfianza ciudadana e insatisfacción democrática aumentó en los años posteriores al 2009. La percepción de los ciudadanos se vio influenciada por los hechos de corrupción y clientelismo que ocurrieron en los años posteriores al 2009 y que coinciden con el periodo correspondiente al gobierno de Juan Manuel Santos 2010-2018. Sin embargo, este es un hecho que no es lineal en el tiempo y

que depende de la forma en la que se dan a conocer los hechos de corrupción a través de los medios de comunicación, ya que en ocasiones aparecen y desaparecen de acuerdo con la conveniencia según el contexto político.

Parte de esa insatisfacción con la forma en que la democracia funciona en Colombia es producto de la falta de resultados en el combate a la pobreza, la reducción de la brecha social o en garantizar la seguridad ciudadana (González, 2019). Además de los problemas relacionados con el incorrecto funcionamiento del Estado que se manifiesta en “la falta de presencia estatal, ineficiencia administrativa, escasa capacidad asistencial, poca normatividad electoral y precariedad en su accionar en medio de su creciente poder político y económico” (Estrada y Cerón, 2017, p. 8).

Es así como, al observar estas formas de corrupción, se vuelve crucial conocer los diferentes hechos que han afectado directa e indirectamente la democracia colombiana, evidenciando ser las causales anteriormente mencionadas, específicamente durante el mandato de Juan Manuel Santos 2010-2018. En primera instancia la “mermelada”, “término que se refiere a cuando existe una división de dineros entre los políticos para llevar a cabo intereses comunes” (Pluralistas, 2020) y que “según Santos, permite a los parlamentarios cumplir un papel útil al llevar a sus regiones inversiones necesarias” (Perry, 2014, p. 1).

Por consiguiente, el pago de dádivas que recibió el gobierno de Juan Manuel Santos, ya que él mismo reconoció que su campaña electoral en el 2010 recibió financiación ilegal (Lancheros y Guerrero, 2017). Donde, la constructora brasileña Odebrecht habría pagado 400.000 dólares a una empresa colombiana para imprimir dos millones de afiches en el 2010, sin que haya habido registros contables de la operación (Lancheros y Guerrero, 2017).

Igualmente, un hecho más son las afecciones a más de una decena de líderes sociales o defensores de los derechos humanos, quienes deben enfrentar agresiones, hostigamientos, criminalización y hasta ataques en contra de la vida (CIDH, 2019). El homicidio, atentado, secuestro, amenaza a candidatos o extorsión son considerados delitos conexos con la actividad electoral (URIEL, 2012), ya que estos actores sociales realizan un

ejercicio a la defensa de la paz, los derechos humanos y la participación democrática (FIP, 2018).

Y, por último, está la compra de votos en las elecciones presidenciales del 2010 y 2014. En el 2010 La Misión de Observación Electoral (MOE) denunció la compra de votos a favor de la candidatura del político Juan Manuel Santos en los departamentos de Antioquia, Cauca y en la capital (MOE, 2010). Según MOE (2010), los observadores detectaron la existencia de una actividad fraudulenta por parte de algunos testigos electorales que hicieron propaganda a favor de Santos llegando a presionar a los electores.

Estos hechos contribuyen principalmente al análisis de efectos culturales del clientelismo en la democracia en Colombia en los periodos presidenciales de Juan Manuel Santos 2010-2018, dando paso a la descripción de la institucionalidad colombiana desde la Constitución de 1991, la identificación de las formas de clientelismo dentro de la democracia en Colombia y describir las relaciones clientelares durante el proceso electoral dentro de los periodos presidenciales de Juan Manuel Santos.

El presente artículo conlleva el siguiente orden, en primer lugar, se encuentra la revisión de la literatura en la cual se mencionan las investigaciones y artículos afines del tema a tratar. En segunda instancia se da lugar a la metodología usada. Por consiguiente, se describe la institucionalidad democrática colombiana a partir de la constitución de 1991, las formas de clientelismo dentro de la democracia en Colombia, las relaciones clientelares durante el periodo electoral 2010-2018, y la cultura del clientelismo dentro de los periodos presidenciales de Juan Manuel Santos. Finalmente se encuentran las conclusiones sobre los efectos culturales del clientelismo en la democracia en Colombia.

2. Revisión de la literatura

La sociedad colombiana ha podido experimentar a lo largo de su historia, como componente principal las relaciones de clientela y la deficiente institucionalidad del Estado frente a esta situación (Leal y Dávila, 1990). Con base a lo anterior se recolectaron y analizaron investigaciones existentes que abarcan las categorías de democracia,

clientelismo y corrupción. El clientelismo, entendido como un acto de corrupción, que afecta directamente el ejercicio democrático, en este caso el voto popular, es un fenómeno que se transforma y articula de diversas maneras dentro de la cultura en los procesos democráticos en Colombia y debido a esto se ha convertido en objeto de estudio a lo largo del tiempo. El marco de estas investigaciones obedece a tendencias que han generado impacto en las democracias contemporáneas, como son el clientelismo y la corrupción

La mayor parte de las investigaciones se concentran en el periodo de tiempo 2016-2020 analizando las debilidades institucionales, la conducta de los electores y los factores que influyen, la legitimidad del poder público y la corrupción dentro de la democracia contemporánea. Según Uribe y Cárdenas (2016) el clientelismo en Colombia resalta dos formas, la primera donde se encuentra jugando un papel negativo para la democracia del país donde se ven afectados muchos ciudadanos, sin embargo, se considera que ha generado una integración en los sectores más vulnerables, beneficiando a los individuos de estrato socioeconómico más bajo. La segunda, donde existe una posibilidad que las redes clientelares no sean de carácter jerárquico ni piramidal, sino una interacción horizontal donde el cliente puede acceder a bienes y servicios que les resultaría casi imposible adquirir (Uribe y Cárdenas, 2016).

Ahora bien, las principales causas del clientelismo y la corrupción dentro de las democracias contemporáneas tienen que ver con las condiciones económicas, sociales y culturales en las que viven los ciudadanos, y que son expresadas por medio de la pobreza, desempleo, insalubridad, marginalidad, analfabetismo y privación de ciertos gozos sociales, así como lo expresan Estrada y Cerón (2017) en su investigación. Lo anterior evidenciándose igualmente en la investigación de Zúñiga y Valencia (2016) donde exponen que la mayoría de las personas en la ciudad de Cartagena ubicadas en la parte baja de la pirámide social de este territorio solo encuentran en la red clientelista un medio de estricta supervivencia para satisfacer las necesidades básicas que el Estado no garantiza legítimamente. Es así como el clientelismo convierte la política y la democracia en una actividad instrumental, ya que el beneficio personal está por encima de lo que se supone debe ser el fin de la democracia; el bien común (Zúñiga y Valencia, 2016).

Otras investigaciones se presentan a partir del 2002-2013 y brindan una contextualización del clientelismo tradicional, aportando historia política de Colombia, desde el Frente

Nacional para mostrar las características de este fenómeno a través del tiempo. Escobar (2002) concluye que la larga historia del clientelismo político ha creado instituciones informales basadas en redes de intercambio desigual, lo cual ha prevenido el desarrollo de instituciones locales de participación que podrían servir como base para ampliar la participación ciudadana democrática.

En el siglo XIX, con el surgimiento del bipartidismo en Colombia, el clientelismo se configuró como medio principal para continuar con el control del régimen político, monopolizando el sistema político en el país (Leal, 1989). “Los inicios de este proceso pueden fijarse en 1958, con el Frente Nacional. Más adelante, a partir de la coyuntura electoral de 1970, el sistema comenzó a funcionar de manera articulada por las relaciones clientelistas que se habían expandido” (Leal, 1989, p. 5).

Todas las anteriores investigaciones permiten tener diferentes perspectivas de la relación existente entre corrupción o clientelismo y democracia y los factores que influyen en estas relaciones, sin embargo, el análisis que se lleva a cabo es a partir historia política colombiana o en su caso de América Latina para ver cómo ha evolucionado la democracia tradicional a la democracia moderna, y se hace de manera generalizada. No se encontraron investigaciones que abarquen el periodo de tiempo 2010-2018 correspondiente a los periodos presidenciales de Juan Manuel Santos y que daten hechos concretos que evidencien la relación existente entre la cultura del clientelismo y la democracia en Colombia.

Es preciso resaltar que, pese a las investigaciones existentes sobre el clientelismo en Colombia, es conveniente esta investigación por la continuidad de este tipo de relacionamiento, que, a pesar de la evolución del Estado y el avance de los sistemas políticos, sigue siendo uno de los principales canales de obtención de recursos, bienes y servicios entre la ciudadanía y los representantes políticos en el ejercicio democrático.

3. Metodología

Este artículo es el resultado de una investigación cualitativa desde la perspectiva teórica de los autores GLOBE (2004), de Graaf (2007), Rousseau (1999), se guía por áreas o temas significativos donde se permite realizar un análisis de los efectos de la cultura del clientelismo en la democracia colombiana. El alcance es descriptivo según Sampieri (2014), ya que consiste en explicar un fenómeno, situaciones, y contextos, es decir, que se busca precisar cómo son y cómo se manifiestan dentro de la sociedad. Y la lógica es inductiva según Bacon (citado en Dávila, 2006) establece que es necesaria la observación de hechos particulares y específicos para establecer conclusiones generales, principalmente porque la cultura y los efectos del clientelismo son temas que evolucionan y se transforman en el tiempo. Por lo cual, debe ser observada con relación al tiempo y espacio, es decir, el pasado, presente y futuro afectan de manera disiente en las conclusiones a las que se desea llegar.

La ficha de lectura es el instrumento de recolección que sirve para organizar la información tomada de un texto y recoger datos acerca de la relación entre democracia y clientelismo en Colombia en el periodo 2010-2018, igualmente para almacenar información para futuras consultas. Y el instrumento de análisis de información es el pensamiento crítico propuesto por Elder y Paul (2012) donde se evaluará los conceptos, teorías y modelos que se requieran para explicar los objetivos, los cuales son democracia, cultura y corrupción por medio de estándares intelectuales aplicados en cada paso de la investigación y que asimismo tendrán que cumplir con estándares de claridad, exactitud, precisión, relevancia, profundidad, amplitud, lógica, significado, justicia (Elder y Paul 2012).

4. Institucionalidad democrática colombiana desde la Constitución de 1991

La institucionalidad democrática que se desarrolló en Colombia a partir de la promulgación de la Constitución de 1991 está caracterizada por la participación

ciudadana; término que lleva implícito tener presente el concepto de democracia. Como lo afirma Sartori (1993) el origen etimológico de la palabra democracia traduce literalmente poder (*kratos*) del pueblo (*demos*). De este significado nace el sentido clásico de democracia vista como entidad política, forma de Estado y de gobierno (Sartori, 1993).

Con respecto al concepto de democracia, existen variadas concepciones que a través del tiempo han asumido diferentes papeles dentro de la sociedad, empezando por la definición que tuvo en la obra de Aristóteles, *La Política*. Según Aristóteles, la monarquía y la aristocracia eran consideradas la mejor forma de gobierno, puesto que uno solo o unos pocos podían distinguirse por su excelencia y considerar sus regímenes rectos, en cambio la democracia era una desviación de aquella consideración, ya que era gobernada en conjunto, por muchos, y atendía al interés de los pobres, en esta época se asentaron dos valores principales asociados a la democracia: igualdad y libertad. En la Edad Moderna con autores como Rousseau, Thomas Hobbes y Locke, y Montesquieu, en el desarrollo del contrato social, marcan una tendencia incluyendo la democracia dentro de la teoría política moderna. Por su parte Rousseau propone el contrato social, plantea que el pueblo se convierta en sujeto colectivo, con el fin de proteger y defender el interés común, a la persona y los bienes de esta unión, con esta unión se espera que no obedezcan más que a sí mismos y queden libres como desde el principio (Vergara, 2012). Por otra parte, Hobbes y Locke han interpretado el contrato social de forma moderna, en la que explican un pacto donde se evidencie el reconocimiento mayoritario que posibilita la elección del soberano, los derechos son concedidos a esta persona para que concierne un pacto frente al objetivo común, este debe garantizar su cumplimiento para evitar recaer en un estado de anarquía (Cardona, 2008). Por último, Montesquieu aclara que en las repúblicas democráticas los ciudadanos toman parte activa de los asuntos políticos sin necesidad de usar mecanismos institucionales que limiten su poder, ya que los ciudadanos han sido educados para trabajar por la igualdad y posponer los intereses privados a favor de los públicos (Fuentes, 2011).

En el siglo XX la democracia es entendida como democracia participativa; en donde el pueblo gobierna a través del voto ejercido, pero solo hasta la segunda mitad del siglo XX el término es focalizado en torno a la participación ciudadana en la formación de la voluntad política y toma de decisiones, refiriéndose precisamente a la democracia

participativa o deliberativa (Garcia, 2019). Cortina (2007), señala que la democracia deliberativa consiste en la legitimidad democrática, fundamentada en la capacidad y oportunidad que tienen para tomar decisiones colectivas, resultado de participar en deliberaciones afectivas, es decir, las personas “deliberacionistas” consideran sus preferencias e intereses socialmente, tratando de encontrar un mismo punto donde los ciudadanos puedan decidir públicamente cuando se encuentren en desacuerdo. Este proceso deliberativo se puede resumir en cuatro partes: la primera, donde los interlocutores encuentran y exponen, los problemas o desacuerdos y de la misma forma las posibles soluciones; segundo, hay quienes intervienen en la deliberación acudiendo con argumentos para evaluar y avalar las propuestas, para que los demás ciudadanos participantes puedan entenderlas y aceptarlas, por consiguiente se llega a un posible acuerdo informal donde las partes se comprometen a asumir lo que le corresponde y a actuar conjuntamente, asumiendo las consecuencias que requiere este compromiso; y por último, este acuerdo informal se convierte en una decisión final, esta decisión final se puede tomar por medio de dos mecanismos, el voto o la representación (Cortina, 2007).

En Colombia, el término democracia participativa se hace presente a partir de la promulgación de la Constitución de 1991, la cual “se origina en un momento en el cual tanto interna como externamente se venían ejerciendo en el país una serie de presiones orientadas a lograr la apertura de mayores espacios democráticos” (Hurtado e Hinestroza, 2016, p.2). En sus artículos 1º y 2º establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrático, participativo y pluralista, que tiene como uno de sus fines esenciales “facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación” (Const.,1991, art. 2.p.14). La Constitución de 1991 establece que la soberanía reside exclusivamente en el pueblo, entendido como el poder público, es decir que el pueblo ejerce de forma directa o por medio de sus representantes (Const.,1991, art. 3). A partir de allí, la participación ciudadana se rige como un derecho-deber, es decir, que todo ciudadano tiene derecho a participar en el ejercicio, la conformación y control del poder y al mismo tiempo le coexiste el deber de participar en la vida política, civil y comunitaria del país (Hurtado e Hinestroza, 2016).

Posteriormente, en el artículo 40 señala que “todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político ...” (Const.,1991, art.40, p.20). Para hacer efectivo este derecho la Carta política faculta al ciudadano a elegir y ser elegido, tomar parte en los mecanismos de participación ciudadana, constituir partidos y agrupaciones políticas, interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley, y a acceder al desempeño de funciones y cargos públicos (Cons.,1991, art.40). Una de las posibilidades más sencillas que el ciudadano tiene para evaluar el desempeño de la democracia es a través de la garantía de la protección de sus derechos (DANE, 2009). “De ahí la necesidad de una organización electoral, y la también necesaria protección de la auténtica voluntad política del ciudadano que se expresa a través del voto” (URIEL, 2012, p.10).

De acuerdo con el artículo 103, la Constitución traza una ruta para que el ciudadano participe en las decisiones públicas a través de los mecanismos de participación; medios a través de los cuales la ciudadanía puede ejercer su soberanía a través de espacios de democracia directa (Datos electorales, 2016). “Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato” (Const., 1991, art.103, p.39). El objetivo de los mecanismos de participación ciudadana es brindar beneficios y garantías para que la ciudadanía pueda incidir en cambios dentro de los sistemas judicial, ejecutivo y legislativo (Gobernación Valle del Cauca, 2019).

El voto representa el principal mecanismo de participación ciudadana como herramienta mediante la cual el ciudadano colombiano elige a las personas que considera idóneas para su representación en las instituciones del gobierno (Gobernación Valle del Cauca, 2019). Le corresponde al estado asumir la responsabilidad de proteger y fomentar el derecho al sufragio, asimismo a las autoridades electorales, organizar las estrategias e implementar los medios que faciliten su efectivo ejercicio, con transparencia y funcionalidad (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2016). “El voto es libre cuando su ejercicio no está sujeto a presión alguna, intimidación o coacción” (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2016, p.1). Además, el voto debe ser secreto, lo que se traduce en la libre, espontánea y auténtica voluntad de los ciudadanos (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2016). Como lo expresa Douglas (2013) la participación es más que solo un valor,

es el fundamento de la democracia, ya que por medio de estos mecanismos se afirma la noción de la participación del pueblo en ejercicio de su soberanía.

En la Ley 134 de 1994 por la cual el Congreso de Colombia dicta las normas sobre los mecanismos de participación ciudadana tales como el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa popular legislativa y la revocatoria del mandato; se hace una definición explícita de cada uno de ellos. Es así como en el artículo 2 se define la iniciativa popular legislativa como “el derecho político de un grupo de ciudadanos de presentar Proyecto de Acto legislativo y de ley ante el Congreso de la República, de Ordenanza ante las Asambleas Departamentales, de Acuerdo ante los Concejos Municipales o Distritales y de Resolución ante las Juntas Administradoras Locales para que sean debatidos y luego aprobados o negados.” (Ley 134,1994, art.2). Posteriormente, en los artículos 3, 4 y 5, se define el referendo como “la convocatoria que se hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica (referendo aprobatorio) o derogue o no una norma ya vigente (referendo derogatorio)” (Ley 134, 1994, art. 3). Igualmente, un derecho político que le permite a los ciudadanos dar por terminado el mandato que le han conferido a un gobernador o a un alcalde es la revocatoria del mandato (Ley, 1994, art 6). Además, en el artículo 7 se expresa que cuando el pueblo es convocado por el presidente de la República para un pronunciamiento con el fin de rechazar o apoyar una determinada decisión del poder ejecutivo, se le denomina plebiscito (Ley 134, 1994, art. 7). Otro mecanismo de participación ciudadana es la consulta popular, entendida como institución por medio de la cual una pregunta de carácter general es sometida a consideración del pueblo, por el presidente de la República, el gobernador o el alcalde (Ley 134 de 1994, art. 8). Por último, está el cabildo abierto definido como “la reunión pública de los concejos distritales, municipales o de las juntas administradoras locales, en la cual los habitantes pueden participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad” (Ley 134, 1994, art.9).

A partir de la Constitución de 1991 y sus mecanismos de participación, el sistema democrático colombiano ha evolucionado, sin embargo, como lo afirma Zuluaga (2016) cuando se requiere de un análisis a fondo sobre las posibilidades de participación ciudadana en la política, en el ejercicio electoral y la toma de decisiones, este avance no es notorio, incluso manifiesta que la institucionalidad democrática requiere de

compromisos por parte del ciudadano, de las instituciones político-jurídicas, que deben exigir el respeto y cumplimiento no solo de sus derechos, sino que también de sus obligaciones. La democracia no se debe reducir a la simple concepción de una consagración normativa o una figura del marco constitucional, sino que por el contrario debe ser un asunto de vivencia, es decir que debería formar parte de la cultura (Zuluaga, 2016). De este modo, Camps (citado en Ochoa, 2009) señala la idea de Aristóteles, donde habla que para ser buenos ciudadanos hay que proponérselo explícitamente, que no solo implica saber ser sujeto de derechos fundamentales, recogidos en las constituciones, sino que también hay que asumir deberes y obligaciones que vinculan al individuo con el fin de lograr un bien común; puesto que para ella “tenemos una democracia sin ciudadanos o ciudadanos cuyos deberes de ciudadanía se limitan al pago obligado de impuestos y a hacer uso del derecho al voto” (Ochoa, 2009, s.p.). Camps (citado en Ochoa, 2009) propone crear una comunidad donde no se mire al ciudadano como un ente abstracto, sino que, por el contrario, lo unan con vínculos que lo identifiquen y le den pertenencia. El reto de vivir en una democracia es educar a la ciudadanía donde se debe inculcar los mínimos de una ética pública y conciencia moral, para que las personas sean realmente autónomas y críticas, y puedan disfrutar de los beneficios de un estado de derecho (Ochoa, 2009).

En todas las democracias, existen distintos factores que van en contravía del sistema electoral, como la inseguridad, los grupos al margen de la ley y la debilidad económica-social, los cuales incentivan a que se presente el fenómeno del abstencionismo en la participación de la democracia (Espinal, 2015). El abstencionismo “es un indicador de la participación: muestra el porcentaje de los no votantes sobre el total de los que tienen derecho de voto” (Thompson, 2007, p.257). Alcubilla (2000) hace referencia a distintas causas de abstención electoral; la abstención técnica o estructural, la cual es motivada por razones ajenas al ciudadano, entre ellas: enfermedad, defectos de la inscripción censal, alejamiento del colegio electoral, clima, etc. La abstención política o racional, entendida como una voluntad política de rechazo ante el sistema político, o no identificación con ninguno de los líderes/partidos políticos como consecuencia de la insatisfacción política. El abstencionismo apático unido a la falsa convicción de la poca importancia del voto y la ignorancia de las consecuencias del acto de no votar. Y el abstencionismo cívico, “en el que el ciudadano participa en el acto electoral, pero sin pronunciarse a favor de ninguna

de las opciones políticas en pugna, para lo que emite el voto en blanco” (Alcubilla, 2000, p. 3).

Pese a que las elecciones presidenciales de 1994 en Colombia pusieron en marcha la nueva dinámica de participación a partir de la Constitución de 1991, la cual instituyó la elección de vicepresidente juntamente con la de presidente e instauró el sistema de segunda vuelta electoral si ningún candidato alcanzaba la mayoría absoluta de los votos válidos (García, 1994), la percepción de la institucionalidad desde 1991 marca una tendencia en el nivel de abstencionismo en las elecciones presidenciales en Colombia (Espinal, 2015). Si existe una mayor participación política de los colombianos en las urnas, la democracia crecerá y se fortalecerá. Sin embargo, históricamente las tasas de participación política en las elecciones nacionales han sido bajas, mientras que las de abstencionismo son relativamente altas, fluctuando entre el 50 y 60% (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2013) (Ver *Tabla 1*).

| Elecciones presidenciales 1994-2018 | | |
|-------------------------------------|---------------|------------|
| Año | Participación | Abstención |
| 1994 | 34% | 66,05% |
| 1998 | 52% | 48,44% |
| 2002 | 46% | 54% |
| 2006 | 45% | 55,3% |
| 2010 | 44% | 56,1% |
| 2014 | 47% | 52,6% |
| 2018 | 53% | 47% |

Tabla 1. Elecciones presidenciales 1994-2018. Elaboración propia con base en datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil e Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) sobre elecciones presidenciales.

En los siete años electorales, el común denominador ha sido una abstención de más del 50% en el país a la hora de elegir presidente. A excepción de la primera vuelta en el 2018, contienda liderada por Iván Duque, Gustavo Petro y Sergio Fajardo, donde se rompe el esquema, inclinándolo la balanza hacia un despertar político positivo en la participación ciudadana. Por otra parte, la segunda vuelta en el 2010 entre Juan Manuel Santos y

Antanas Mockus, lleva el título de la mayor abstención en las elecciones presidenciales de este siglo (IGAC, 2018).

El Registrador Nacional del Estado Civil, Carlos Ariel Sánchez, señala que el abstencionismo “ha sido uno de los temas que ha generado mayor preocupación en el ámbito de la discusión sobre la democracia, tanto en el terreno de la teoría política como en el de la vida práctica de los gobiernos” (2013). Holguín (2015) señala que para cualquier democracia el tema del abstencionismo es preocupante porque refleja que hay falta de cultura política, de interés de los ciudadanos de participar en política o desconfianza en el sistema democrático. De tal forma que la percepción de la institucionalidad y la legitimidad del régimen democrático se evidencian en los niveles de participación política, siendo el voto presidencial lo que más demuestra la credibilidad de un Estado democrático (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2013).

La democracia en Colombia continúa siendo amenazada, puesto que la persistencia de la violencia, el narcotráfico, las crecientes limitaciones en el ámbito de la política y la aplicación de la ley, siguen contribuyendo a la poca credibilidad y confianza de la ciudadanía hacia los políticos, tanto en las posibilidades de su representación como la transparencia electoral (Peña, 2007).

5. Las formas de clientelismo dentro de la democracia en Colombia

Los regímenes democráticos que han existido en Colombia han abierto una brecha entre la corrupción y el clientelismo, lo legal e ilegal, generando así una política carente de transparencia; el contexto en el que se han desarrollado estos regímenes ha contribuido para que la corrupción y el clientelismo se hayan desarrollado e implementado a lo largo de la historia (Rodríguez, 2013). En este sentido, es pertinente desarrollar el significado de clientelismo. Leal (1989) lo define, como una forma de intercambio interpersonal que implica relaciones instrumentales donde un individuo de más estrato socioeconómico, a quien se le denomina patrón, usa su propia influencia, recursos y poder, para brindar beneficios o protección donde la otra persona de menor estrato socioeconómico, es decir

el cliente, no tiene la capacidad de rechazar, debido a su condición. Por ende, el clientelismo genera una relación asimétrica (Leal, 1989).

La democracia, ha estado presente desde finales del siglo XVIII, definida de una forma general como un régimen, donde su poder político se deriva de la voluntad popular (Jaramillo, 2011). Luego del descubrimiento de América, España aplicó una política centralista en las colonias, “superpuesta al interés social, arbitraria, injusta, intolerable y generadora de revueltas y protestas, signos inequívocos de su escaso grado consensual” (Martínez y Ramírez, 2014. p.71), creando así el poder de la nobleza criolla; esta, junto con funcionarios estatales se dedicaban a ejercer y propiciar actividades contrarias a las establecidas, eran actividades ilícitas que tenían notoriedad en la sociedad, así para cualquier empresa que tuviera trato con el Estado o un ciudadano del común, era crucial pertenecer a alguna red informal o ser integrante de un grupo clientelar respetable, para disminuir los hechos y situaciones incómodas en el trato con el Estado (Martínez y Ramírez, 2014). Estas trajeron consecuencias posteriores a la independencia como el contrabando y sus dudosas derivaciones, delitos contra la administración, y el grado de prestigio social y político que tenían algunos individuos debido al enriquecimiento con dineros públicos; aunque la independencia suponía un cambio político y social, no se experimentó lo esperado debido a la herencia histórica colonial, sus modos y procedimientos arraigados a la sociedad (Martínez y Ramírez, 2014).

Desde el siglo XIX hasta el siglo XX, varios países de Europa y América adoptaron el principio democrático de elegir sus gobernantes por medio de los ciudadanos, llevando consigo un proceso de descolonización política y la creación de partidos políticos que compiten entre sí para acceder a los cargos de representación popular (Jaramillo, 2011). Estos mecanismos de participación no fueron suficientes para algunos, puesto que no eran suficientes demostraciones de existencia de aquellas democracias en este momento, debido a que regímenes como los fascistas o comunistas, eran elegidos y aplicados bajo esta misma modalidad de elección popular (Jaramillo, 2011). No obstante, surgieron demandas y apelaciones de ampliar el derecho al voto, eliminando restricciones censitarias, de educación y sexo, a proponer solo un límite de edad para elegir y ser elegido; para el siglo XX se empezó a analizar e interpretar estas democracias como

regímenes exclusivos de las mayorías, permitiendo exigir la participación de las mujeres, los grupos étnicos y raciales.

Desde una perspectiva más actual, el clientelismo se desarrolla no solamente en el ámbito político, sino también en las organizaciones capitalistas, siendo esto un producto de la separación entre Estado y sociedad civil; donde las grandes empresas contratadas por el Estado bonifican de manera personal con fines electorales a sus intermediarios políticos, estas relaciones, no serían posibles si el Estado no fuera en última instancia su abastecedor económico (Leal, 1989).

Los inicios de estos procesos se fijan en 1958, con el cambio de régimen del Frente Nacional, debilitando así el posicionamiento bipartidista, que para el siglo XIX tenían el control del régimen político (Leal, 1989). Para entonces, el bipartidismo sustituía parte de las funciones del Estado, ya que este era casi inexistente; pero la capacidad de los partidos no era suficiente para representar todos los intereses de la ciudadanía, el atraso social producía la sumisión de las clases y por ende no existía una ciudadanía formada, para lo cual, el Estado inició una expansión y fortalecimiento a lo largo del país, impuesta por la sociedad capitalista que exigía instituciones estatales amplias, fuertes y racionales (Leal, 1989). Este desarrollo y expansión fueron apoyadas por los gobiernos militares y el Frente Nacional, que ayudaron a modernizar el Estado y la eliminación del sectarismo partidista, pero a partir de estos procesos se articuló una red de relaciones administrativas dentro del Estado, debido al desorden que se formaba por medio de la consolidación del sistema político, ya que requería el uso clientelista de recursos (Leal, 1989). La brecha entre la legalidad e ilegalidad de la utilización de estos recursos eran casi que difusas, por ende, los recursos se podían acomodar de mil maneras y no solamente dentro de las relaciones administrativas del Estado, “sino que su sistema de control fiscal, la Contraloría General de la República, se integró como un importante eslabón burocrático en la cadena de beneficios de la reproducción bipartidista” (Leal, 1989. p. 16). El bipartidismo no solo se benefició de la absorción burocrática, sino que también, siguió interesado en la expansión de recursos que manejaba directa o indirectamente el Estado, puesto que toda mediación de movilización de recursos con fines sociales, solía realizarse por medio de uno u otro partido, con el fin de garantizar una obtención y mantenimiento de votos, puesto que una parte de la fortaleza de los gobiernos depende del apoyo de las

facciones con más presencia electoral, facilitando así los recursos para mantener ese capital político (Leal,1989). El crecimiento del Estado durante el Frente Nacional se tradujo en capacidad para movilizar recursos, cubriendo dos objetivos, satisfacer necesidades políticas de las facciones partidistas según fuera su fuerza electoral y necesidades administrativas propias de un Estado capitalista (Leal, 1989).

El bipartidismo entre 1958 y 1974 fue el único modo de representación política para la sociedad civil, y estructuró las expresiones políticas en la conformación del Estado (Leal 1989). “Junto con la Iglesia, el bipartidismo definió siempre la capacidad política del Estado en una sociedad agraria atrasada y segmentada” (Leal, 1989. p. 29), durante la etapa del Frente Nacional la sociedad civil se diversificó y se habían creado manifestaciones adicionales a las del bipartidismo (Leal 1989). Pero los frentenacionalistas optaron por la absorción de los programas de la oposición, en vez de ampliar el espectro del sistema de partidos políticos, lo cual hubiera creado un sistema de partidos diversificados ayudando así al desarrollo político del país (Ayala, 1945). Ayala (1945) afirma que el frente nacionalismo favoreció más al liberalismo que al conservatismo, puesto que los liberales impusieron el discurso de los nuevos tiempos y a los conservadores no les quedó otra alternativa que empezar a imitarlos como una posibilidad de permanecer en el círculo político, aunque el acuerdo bipartidista ocultaba cierta lucha interna por el poder político de Colombia, el liberalismo se quedó con la victoria, produciendo consecuencias como: violencia social, represión selectiva, supresión, corrupción y desintegración.

En medio de las difíciles situaciones que ha pasado Colombia, cada cuatro años se llevan a cabo las campañas electorales para la Presidencia de la República, estas juegan un papel significativo, independiente de las circunstancias que conllevan estos procesos (Dávila, 1989). La elección de quienes gobiernan el país ha sintetizado los factores fundamentales de la insistente lucha política dentro del ordenamiento institucional, probando así la existencia de un orden democrático, que, a pesar de la violencia, la magnitud de las crisis y los desafíos del Estado, imponen sus reglas de funcionamiento (Dávila, 1989). Pese a la situación del orden público y de las inestables condiciones en que se ha desarrollado el proceso político, ni el eje central que sostiene el funcionamiento del régimen, es decir, la combinación de relaciones clientelista con élites bipartidistas, y ni la vinculación que

permite la existencia paralela del desorden violento y la normalidad democrática, han sido afectadas de manera que perjudiquen su continuidad (Dávila, 1989). La competencia por la presidencia pone al descubierto la ofrecida saturación de hechos, como negociaciones, conflictos y procesos; se refleja la naturaleza de la clase política en conjunto, y las acciones cuestionables del gobierno, pese a que los escenarios posibles pueden ser muchos, es difícil que algo suceda fuera de los parámetros globales señalados repetidamente a lo largo de la historia (Dávila, 1989). Por esta razón es posible que “el próximo presidente, al igual que varios de sus antecesores, se posicionará sin ofrecer esperanzas ciertas a sus electores y a la sociedad colombiana, y con serios desafíos para enfrentar inmediatamente” (Dávila, 1989. p. 99).

6. Relaciones clientelares durante el proceso electoral dentro de los periodos presidenciales de Juan Manuel Santos 2010-2018

Los delitos electorales se encuentran contemplados en el Código Penal, como conductas que van en contra de los mecanismos de participación democrática tales como: perturbación de certamen democrático, constreñimiento al sufragante, fraude al sufragante, fraude en inscripción de cédulas, corrupción de sufragante, voto fraudulento, favorecimiento de voto fraudulento, mora en la entrega de documentos relacionados con una votación, alteración de resultados electorales, ocultamiento, retención y posesión ilícita de cédula y denegación de inscripción (Ley 599, 2000, art.386-396). Los anteriores delitos electorales pueden ser denunciados por la ciudadanía ante la Unidad de Reacción Inmediata para la Transparencia Electoral (URIEL), instancia que busca fomentar la transparencia y la legalidad de los procesos electorales.

En el código penal se definen los delitos electorales; la perturbación del certamen democrático “el que por medio de maniobra engañosa perturbe o impida votación pública relacionada con los mecanismos de participación democrática, o el escrutinio de esta” (Ley 599, 2000, art. 386, p.271). En el artículo 387 se define el constreñimiento al sufragante “el que utilice las armas o amenace por cualquier medio a un ciudadano, con el fin de obtener apoyo o votación por determinado candidato o le impida el libre ejercicio

del derecho al sufragio” (Ley 599, 2000, art. 387, p.271). Posteriormente, se menciona el fraude al sufragante “el que, mediante maniobra engañosa, obtenga que un ciudadano vote por determinado candidato, partido o corriente política, o lo haga en blanco” (Ley 599, 2000, art. 388, p.272). Otro delito electoral es el fraude en inscripción de cédulas “el que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban cédula de ciudadanía en una localidad o municipio diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja” (Ley 599, 2000, art. 389, p.272).

En el artículo 390, define la corrupción al sufragante “el que prometa, pague o entregue dinero o dádiva a un ciudadano por para que consigne su voto en favor de determinado candidato, partido o corriente política, vote en blanco, o se abstenga de hacerlo” (Ley 599, 2000, art. 390, p.272). El voto fraudulento se define como “el que suplante a un ciudadano, o vote más de una vez, o sin derecho consigne voto en una elección, plebiscito, referendo, consulta popular, o revocatoria del mandato” (Ley 599, 2000, art. 391, p.272). El artículo 392 menciona el favorecimiento de voto fraudulento “el servidor público que permita suplantar a un ciudadano, o votar más de una vez o hacerlo sin derecho” (Ley 599, 2000, art. 392, p.272). Mora en la entrega de documentos relacionados con una votación “servidor público que no haga entrega oportuna a la autoridad competente de registro electoral, sellos de urna” (Ley 599, 2000, art. 393, p.273). Alteración de resultados electorales “el que por medio distinto de los señalados en los artículos precedentes altere el resultado de una votación o introduzca documentos o tarjetones indebidamente” (Ley 599, 2000, art. 394, p.273). Ocultamiento, retención y posesión ilícita de cédula “el que haga desaparecer, posea o retenga cédula de ciudadanía ajena o cualquier otro documento necesario para el ejercicio del derecho de sufragio” (Ley 599, 2000, art. 395, p.273). Por último, está la denegación de inscripción “el servidor público a quien legalmente corresponda la inscripción de candidato o lista de candidatos para elecciones populares que no cumpla con esta función o la dilate o entorpezca” (Ley 599, 2000, art. 396, p.273).

La Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral URIEL, surge en Colombia a través del Decreto 2821 de 2013; como una herramienta en la construcción conjunta de una sociedad cada vez más incluyente, democrática y participativa (Ministerio del Interior, 2020). La Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia

Electoral URIEL “es la instancia de la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales encargada de la recepción y seguimiento al trámite de las denuncias por delitos e irregularidades que afecten el normal desarrollo de las elecciones” (URIEL, 2014, p.9). En el año 2010, la URIEL “recibió un total de 193 denuncias sobre posibles irregularidades en las elecciones de Presidencia de la República, las cuales fueron presentadas por los ciudadanos de manera personal, telefónica o por medio escrito” (URIEL, 2014, p.14).

Para reportar cualquier irregularidad relacionada con los procesos electorales, durante los primeros años después de dar a conocer esta herramienta electoral, los ciudadanos debían acercarse a las instalaciones de la URIEL, en el Ministerio del Interior (piso 9), ubicado en Bogotá D.C para expresarla a los funcionarios presentes en las oficinas, por vía telefónica o hacerla llegar por correspondencia a dicho lugar (Ministerio del Interior, 2013). Lo anterior evidenciando la falta de relación entre la intención institucional y los canales de comunicación interpuestos para que los ciudadanos tuvieran fácil acceso a poner una petición/queja o denuncia electoral.

El clientelismo es promovido por el Estado como estrategia o mecanismo que hace parte de las reglas del juego político y de gobernanza, se habla de diversas razones que llevan a los distintos sectores de la sociedad a convertirse en clientela política (Estrada y Cerón, 2017). Un ejemplo son las condiciones económicas, sociales y culturales en que viven distintos ciudadanos, la falta de seguridad social y de presencia estatal, la ineficiencia administrativa y la poca regulación por parte del Estado de la normativa electoral (Estrada y Cerón, 2017).

Los partidos políticos se han apropiado de prácticas clientelistas, haciendo uso de los recursos estatales para la asignación de cargos públicos (Barón, 2015). Sin embargo, estos instrumentos se han utilizado para favorecer los intereses tanto de agentes públicos como privados, especialmente de estatus social alto, un ejemplo es la obtención de votos mediante la movilización, el uso de dinero, puestos públicos que les han permitido a los políticos tener una estrategia compacta para lograr apoyo electoral (Barón, 2015). El clientelismo, implica en el fondo la distribución de parte del presupuesto nacional de acuerdo con las solicitudes de los congresistas, lo que les permite mostrar a sus electores-

clientes sus realizaciones y de esa manera capitalizar políticamente su influencia en el gobierno (Estrada y Cerón, 2017).

El periodo presidencial de Juan Manuel Santos es un hecho atribuido al clientelismo, inicialmente, fue presentado a nivel internacional como uno de los más exitosos ejemplos de gobernabilidad, sin embargo, la relación de los partidos políticos iba más allá del liderazgo ejercido por el mandatario, pues se habla que, si la clase política estuvo de su lado, no fue por la principal apuesta de su gobierno relacionada con la paz con las FARC (Revista Semana, 2018). La relación de Santos con el capitolio tenía otros cimientos, la “mermelada”, nombre con el que se le denominó a los cupos indicativos repartidos durante su gobierno (Revista Semana, 2018). La partida presupuestal que el gobierno de Santos distribuía entre los congresistas para adelantar inversiones en sus respectivas regiones era alrededor de 37 billones, los cuales eran repartidos entre los congresistas de la Unidad Nacional entre otras (Revista Semana, 2018). La “mermelada” provocó una denuncia penal contra el presidente por la forma como se repartieron 23 entidades a cambio de votos en el Congreso, sin embargo, la investigación no prosperó entre otras porque los cupos indicativos son legales, otra cosa es que se hayan degenerado en foco de clientelismo y corrupción (Revista Semana, 2018). Este hecho contribuye al desperdicio de recursos públicos, a la corrupción y a la perversión de las prácticas políticas (Perry, 2014). “La mermelada política aceita el circuito corrupto entre contratistas y parlamentarios (yo financio tu campaña y tú me pagas con contratos), y ha degradado la calidad del Congreso y de la política” (Perry, 2014, p.1).

Para las elecciones presidenciales del 2010, Juan Manuel Santos fue el sucesor de Álvaro Uribe Vélez, este último conocido como uno de los presidentes más influyentes del país, y que hoy en día es reconocido como uno de los personajes más representativos de la derecha latinoamericana por su fuerte y directa oposición a los gobiernos de izquierda del continente (Rey, 2015, pág. 4). Cuando el expresidente Santos asumió la Presidencia de Colombia en agosto de 2010, muchos apostaron que se trataría de una continuación “tour court” de la agenda del mandatario saliente; sin embargo, en un inesperado giro en el 2012, el mandatario anunció que había iniciado un proceso de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) (Rodríguez, 2014).

En el 2014 el entonces presidente, Juan Manuel Santos fue reelegido para el periodo presidencial 2014-2018. En este año, se presentó un incremento significativo de denuncias frente a la URIEL, con un total de 2.695, de las cuales 2.284 corresponden a comicios en primera vuelta y 411 en segunda vuelta, representando en comparación con el año 2010 el 1.39% de aumento (URIEL,2014). Esto se debe a que en el 2014 se puso en marcha un nuevo mecanismo de comunicación en la página web uriel.mininterior.gov.co, donde los ciudadanos pueden presentar sus quejas y/o denuncias en línea, de forma ágil y reservada, generando una mayor confianza de la ciudadanía para dar a conocer a las autoridades las irregularidades o delitos que afectan la transparencia del proceso electoral (URIEL, 2014). Los territorios con mayor número de denuncias fueron Antioquía (15%), Bogotá (12%), Tolima (10%), Valle del Cauca (7.7 %) y Atlántico (7%); las cinco concentran el 59% del total de todo el país (URIEL, 2014). La conducta con mayor número de denuncias reportadas fue la de corrupción al sufragante (1.047), seguido del constreñimiento al sufragante (363) y el fraude al sufragante (332) (URIEL, 2014).

Dentro del ciclo de la corrupción en la política, “los delitos e irregularidades más comunes están asociados a financiación prohibida, fraude electoral, compra de votos y comportamientos irregulares de los partidos políticos” (Monitor ciudadano, 2019, p.24). Las irregularidades y la falta de transparencia en el financiamiento de campañas electorales han sido analizadas por Transparencia por Colombia, concluyendo que “los abusos de los corruptos se conectan con los arreglos para acceder al poder y con las formas para gestionarlo” (Monitor ciudadano, 2019, p.24).

Uno de los casos más dicientes durante este periodo de tiempo fue la presunta financiación que realizó la constructora brasileña Odebrecht a las campañas presidenciales que se llevaron a cabo en el 2010, donde la constructora financió de manera ilegal las campañas presidenciales del candidato electo, Juan Manuel Santos y posteriormente reelegido para el periodo 2014-2018 (Monitor ciudadano, 2019). “Se supo que la constructora brasileña había aportado US\$400.000 a la campaña de Santos en 2010, dinero que habría sido destinado para pagar dos millones de afiches” (El Espectador, 2017, párr.7). “Al parecer todos estos pagos tenían como objetivo conseguir a futuro concesiones de vías o mayores ingresos en contratos como el de la construcción de la

Ruta Del Sol” (Monitor ciudadano, 2019, p. 60). En mayo de 2018 un juez de control de garantías envió a prisión a Roberto Prieto, exgerente de la campaña presidencial de Juan Manuel Santos 2010-2014 (Monitor ciudadano, 2019). “Prieto habría recurrido al tráfico de influencias ante la Agencia Nacional de Infraestructura para lograr una adición al contrato Ruta del Sol” (El Espectador, 2018).

El en 2019, “El Consejo Nacional Electoral (CNE) abrió formalmente una investigación preliminar sobre la campaña presidencial de 2014 del expresidente Juan Manuel Santos para conocer si existió financiación ilegal proveniente de Odebrecht” (El espectador, 2019, párr.2). Testimonios como los del excongresista Bernardo ‘Ñoño’ Elías vinculan directamente al expresidente Santos con Eleuberto Martorelli, uno de los directivos de la multinacional para conseguir los aportes a su campaña (El Espectador, 2021).

Ricardo Ferro, el entonces representante de la Comisión de Acusación, quien adelantaba este proceso, fue recusado del mismo por presunta enemistad y por haberse pronunciado previamente con respecto a la investigación (Ferro, 2020). Desde hace más de un año esta investigación en contra del expresidente Juan Manuel Santos no avanza, “con miles de millones de pesos que están en entredicho; no sólo la posible financiación de Odebrecht a la campaña política, sino toda la contratación estatal previa y posterior a la campaña” (Ferro, 2020, 5:32). En una entrevista con la revista Semana, Ferro (2020) expresó “cómo es posible que una persona que gana un premio nobel de paz simplemente por el hecho de que lo están investigando en una comisión de acusaciones que es un juez natural, la única defensa que encuentra no es atacar el mensaje sino atacar el mensajero, es que él es mi enemigo” (7:38).

El 9 de marzo del presente año la defensa del expresidente Juan Manuel Santos denunció un supuesto “complot” que se hizo entre los exsenadores Bernardo Ñoño Elías y Musa Besaile para relacionarlo con el escándalo de Odebrecht, buscando que el Consejo Nacional Electoral archive la investigación por supuesta financiación ilegal de la campaña (La Razón, 2021). “La prueba que la defensa del expresidente Santos ha revelado es una grabación de una conversación privada entre el entonces fiscal general Néstor Humberto Martínez y el exsenador Juan José García, fallecido por COVID-19 el pasado 2 de diciembre” (La Razón, 2021, párr. 3), acompañado de una serie de documentos en los que se encuentra una carta del exfiscal Martínez a la Corte Suprema de Justicia (Ocampo,

2021). Sin embargo, Julián Quintana, el exdirector del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) aseguró que la prueba no tiene validez, que es totalmente ilícita y tiene que ser descartada de cualquier proceso, ya que no cumple con las reglas descritas en la Ley 900, ni las de la Corte Suprema, ni las de la Corte Constitucional (2021). Además, expresó “que en las conversaciones de personas que graban a terceros se debe proteger un derecho a la intimidad...y en ese sentido no se puede utilizar con fines probatorios una conversación donde por lo menos uno de los interlocutores no autorice la utilización de la prueba” (Quintana, 2021, 27:22). Esto afirma que la investigación contra el expresidente Juan Manuel Santos sigue su curso dentro del proceso ante el Consejo Nacional Electoral.

7. Cultura del clientelismo en la democracia colombiana en los periodos presidenciales de Juan Manuel Santos

Rousseau (1999) describe el Estado democrático contemporáneo como un pacto colectivo donde cada hombre se entrega totalmente, pone en común su persona y todo su poder bajo la dirección de la “voluntad general”. Esta figura que surge de este acto de asociación toma colectivamente el nombre de pueblo y crea una comunidad política con soberanía popular, generando una entidad moral y colectiva en garantía de la igualdad (Rousseau, 1999). Esta entidad colectiva que genera la renuncia de los intereses individuales, y que resulta en formas de cohesión desde lo individual, a su vez, también es contemplada desde el de colectivismo institucional planteado en las dimensiones culturales de GLOBE (2004). Esta dimensión cultural hace referencia al grado en el que las prácticas institucionales a nivel social incentivan y recompensan las acciones colectivas (GLOBE, 2004), siendo la democracia parte de la institucionalidad de las sociedades y una forma de acción colectiva. El colectivismo institucional examina si la lealtad grupal se enfoca en el sacrificio de los objetivos individuales, si existe la cohesión entre el individuo y el colectivo y si el sistema económico ayuda a enfatizar en los intereses individuales o colectivos (GLOBE, 2004).

De acuerdo con los resultados obtenidos del estudio de las prácticas culturales de GLOBE (2020), el colectivismo institucional en Colombia está en un rango relativamente bajo-medio, lo que significa que en el país la concepción de colectivo no es la que se une a la sociedad, ni la que busca de manera equitativa la distribución de los recursos, o la que valida por medio de la democracia lo que puede cambiar en pro de todos en la sociedad, sino que es un colectivismo de grupo, de familia, amigos y personas cercanas. Este análisis sobre la cultura permite comprobar el problema de la democracia en Colombia, ya que la democracia, al ser una institución por naturaleza, que valida lo que sucede dentro de la sociedad, no tiene una solidez porque en la cultura no hay una cohesión entre el individuo y la sociedad. Por esta razón, la tendencia obtenida por Colombia en los valores, indica que el nivel de colectivismo institucional debería estar en un nivel más alto (GLOBE, 2020).

De igual manera, el colectivismo institucional debería garantizar la democracia, la libertad y la igualdad en términos de lo que concibe la sociedad dentro de la institución. Es así como en Colombia la democracia se ha demostrado como una promesa fallida, explicada a partir de los principios de igualdad, libertad y justicia social, que no han sido consolidados en el país y que “sin un principio efectivo de igualdad ciudadana, en el que todos reciban el mismo trato ante la ley, no es posible un crecimiento democrático” (Castaño, 2016. p. 9).

Una de las posibilidades más sencillas que el ciudadano tiene para evaluar el desempeño de la democracia es a través de la garantía de la protección de sus derechos (DANE, 2009). El ciudadano se hace libre por medio del ejercicio democrático del voto. La característica principal del voto es la libertad, refiriéndose a la no influencia de opiniones de otras personas, tampoco aceptar sobornos de algún partido político o alguna persona que busque el sufragio (Corte constitucional, 1998). Sin embargo, a la hora del ejercicio democrático en las elecciones presidenciales se evidencia la compra de votos, la financiación ilegal a las campañas electorales y las denuncias frente a los delitos electorales. “La existencia del voto secreto es determinante para que las personas puedan ejercer en completa libertad su derecho de sufragio y, por lo tanto, puedan cumplir a cabalidad con su papel de electores de sus gobernantes” (Corte constitucional, 1998, párr. 3). Si no se garantiza a las personas la reserva de su voto, el ciudadano puede ser objeto

de amenazas o represalias, con lo cual perderá la libertad de elegir y se atentará contra el ejercicio democrático (Corte constitucional, 1998).

Las relaciones clientelares en las que tanto “la persona que compra el voto como el que vende el voto instrumentalizan el derecho a elegir por dineros u otro tipo de ventaja inmediata, transforman el voto en un negocio de carácter económico y no en una expresión de voluntad política” (URIEL, 2014, p. 21). Los hechos de compra de votos o clientelismo debilitan la democracia, porque no existe una libre elección de los gobernantes, también debilitan el cumplimiento de los principios del Estado Social de Derecho y violan los artículos 1° y 2° de La Constitución Política de Colombia que establecen que “Colombia es un Estado democrático, participativo y pluralista, que tiene como uno de sus fines esenciales facilitar la participación de todos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación” (URIEL, 2012, p.10).

Otra dimensión de la cultura según GLOBE (2004), es la distancia de poder, entendido como el grado en que la sociedad acepta la desigualdad en el poder, y respalda los privilegios en los estatus sociales. De acuerdo con los resultados obtenidos por GLOBE (2020), la distancia de poder en Colombia se encuentra en un rango alto, lo que evidencia que es una sociedad que cree que las desigualdades sociales son un hecho natural en la vida, asimismo evidencia que existe un elevado nivel de desigualdad en el país que acentúa la distancia de poder. El nivel de desigualdad de una sociedad está respaldado tanto por seguidores como por líderes sociales. Además de esta desigualdad social, la falta de asistencia institucional a los estratos socioeconómicos más bajos marca el punto de partida para que quienes están en un estatus social bajo opten por obtener recursos por medio de las relaciones clientelares y que al participar de ellas respalden y acepten este tipo de relacionamiento.

En el caso de Colombia que presenta un índice alto de distancia de poder y según los parámetros que utiliza GLOBE para estudiar esta dimensión, se destaca la desigualdad social, porque la sociedad está dividida en diferentes clases sociales, la gobernanza, porque la democracia no asegura la igualdad de oportunidades y el Estado no legitima el ejercicio democrático, y la libertad civil, porque hay poca autonomía de la voluntad y poca libertad (GLOBE, 2004). Por todos estos factores, en la relación individuo-institución, los ciudadanos no ven legítimas a las instituciones que cohesionan el

colectivismo institucional, lo que genera que el individuo no tenga credibilidad frente a la institución y tampoco legitime la institución. Por esto, las instituciones públicas colombianas no gozan de confianza ciudadana y son percibidas como proclives a la corrupción.

El clientelismo ha estado presente en la historia colombiana, representando así un beneficio tanto para los gobernantes como para el pueblo, y que hasta el día de hoy se sigue desarrollando este tipo de relaciones, cada que se tenga oportunidad. Por esta razón, De Graaf (2007) construye una síntesis de teorías en la cual presenta las causas de la corrupción, con el fin de entender y definir por qué los gobernantes son corruptos en un lugar y momento determinado, ya que las normas de un lugar y un momento determinado no son compartidas por todos. Con el objetivo de desarrollar y describir la cultura del clientelismo en Colombia, es pertinente puntualizar en la teoría de la cultura organizacional, este tipo de teoría define las características contextuales del entorno en el que la corrupción se configura (De Graaf, 2007). De Graaf (2007) apoyado en algunas teorías que definen la corrupción como contagiosa, establece que, en el momento que un individuo entra en contacto con una cultura organizacional o un país que es corrupto corre el riesgo de corromperse, es decir, convertirse en una persona corrupta.

Por otro lado, Trompenaars (1998) argumenta la dimensión cultural Universalismo vs Particularismo, en la cual puede desarrollarse este tipo de corrupción. La sociedad universalista está sujeta y basada en las reglas, la cual tiende a implicar un sentido de igualdad, en el que todas las personas que están bajo estas reglas deben recibir el mismo trato, de igual manera existe el temor que se comiencen a hacer excepciones por una conducta ilegal y su sistema colapse (Trompenaars, 1998). En contraste, los particularistas se centran en la naturaleza de las circunstancias actuales, es decir, es una situación particular para con las personas que se conoce, no es un “ciudadano” sino que por el contrario es un amigo, familiar o una persona importante dentro del círculo social quien tiene derechos especiales, por lo cual se debe mantener cierta relación sin importar lo que digan las reglas (Trompenaars, 1998).

La compra de votos, la financiación ilegal por parte de la compañía Odebrecht y las denuncias frente a los delitos electorales que se dieron durante los periodos presidenciales de Juan Manuel Santos evidencian que no existe en los procesos electorales transparencia

que garantice la legitimidad de la democracia en Colombia. Además, aunque el Estado genera canales de comunicación para dichas denuncias, no hay información que pruebe que esta situación va más allá de una queja, porque no se materializan los procesos legales. Las instituciones públicas colombianas no gozan de credibilidad ciudadana y son percibidas como proclives a la corrupción, debido a la falta de resultados en el combate a la pobreza, en garantizar la seguridad ciudadana y la poca institucionalidad democrática (González, 2019).

8. Conclusiones

La democracia y los mecanismos de participación ciudadana se ven afectados por la corrupción, especialmente el clientelismo, que se articula y manifiesta de manera constante dentro de la cultura colombiana. De acuerdo con los resultados obtenidos por GLOBE (2020) de Colombia, las dos dimensiones que mejor explican el arraigo de la cultura a este tipo de relacionamiento son el colectivismo institucional y la distancia de poder. Siendo la democracia parte de la institucionalidad de las sociedades y una forma de acción colectiva, que debería validar lo que sucede dentro la sociedad, no tiene una base sólida porque el colectivismo institucional que es relativamente bajo en el país, permite comprobar que en la concepción cultural de colectivo no existe una cohesión entre el individuo y la sociedad, por ende el colectivo no busca la distribución de los recursos de manera equitativa, siendo este el principal problema de la democracia en Colombia. Además, el país presenta un índice alto de distancia de poder, evidenciando ser una sociedad que cree que las desigualdades sociales son un hecho natural en la vida. El nivel de desigualdad de la sociedad está respaldado tanto por seguidores como por líderes sociales a través de las relaciones clientelares dentro de los procesos democráticos.

A partir de la investigación realizada de los periodos presidenciales de Juan Manuel Santos 2010-2018, los hechos de compra de votos, la financiación ilegal por parte de la compañía Odebrecht y los cupos indicativos repartidos durante su gobierno evidencian que no existe en los procesos electorales transparencia que garantice la legitimidad de la democracia en Colombia. Los resultados indican que el Estado no legitima el ejercicio democrático, ni asegura los principios de igualdad y libertad civil, lo que hace que la relación institución-individuo sea deficiente. Por esta razón, los ciudadanos no ven legítimas las instituciones, haciendo que la relación individuo-institución esté caracterizada por la insatisfacción ciudadana y la poca credibilidad frente a las instituciones. La corrupción y el clientelismo son un fenómeno que se manifiesta y articula dentro de la cultura colombiana como resultado de un país donde existen los derechos especiales y los favores pagados como lucro del día a día, siendo esto la principal

consecuencia de que las personas de estratos socioeconómicos bajos acudan a este tipo de beneficio debido a las condiciones en las que se encuentran. Por lo anterior, se puede concluir que en los procesos electorales para la presidencia de Colombia existe una cultura clientelar arraigada, común y permanente.

Referencias

- Alcubilla, E. (2000). El régimen electoral en España. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/14910.pdf>.
- Barón, J. (2015). El nuevo clientelismo político en el siglo XXI: Colombia y Venezuela 1998-2010. <http://www.scielo.org.co/pdf/desa/v27n2/v27n2a09.pdf>.
- Cardona, P. (2008). Poder político, contrato y sociedad civil de Hobbes a Locke. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 38(108), 123-154. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2675190>.
- Chacón, A. (2017). La democracia en Colombia. Un tema para rajarse. <https://librepensador.uexternado.edu.co/la-democracia-en-colombia-un-tema-para-rajar/>.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). Informe sobre la situación de personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales en Colombia. <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/330.asp>.
- Congreso de la República de Colombia. (31 de mayo de 1994). Ley 134. Normas sobre los mecanismos de participación ciudadana. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0134_1994.html
- Cortina, A. (1). Democracia deliberativa. Contrastes. *Revista Internacional De Filosofía*. <https://doi.org/10.24310/Contrastescontrastes.v0i0.1292><http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/DefensoresColombia.pdf>.
- DANE. (2009). Boletín Técnico Encuesta de Cultura Política (ECP). https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/ecpolitica/Presen_ECP_08.pdf.
- DANE. (2019). Boletín Técnico Encuesta de Cultura Política (ECP). https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/ecpolitica/bol_ECP_19.pdf.

- Datos electorales. (2016). Mecanismos de participación. <https://www.datoselectorales.org/mecanismos-de-participacion-ciudadana/>.
- Dávila, A. (1989). Una campaña de espaldas a la crisis. *Análisis político* N. 8. Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales-IEPRI/UNAL. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/colombia/assets/own/analisis08.pdf>.
- Dávila, G. (2006). El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. <https://www.redalyc.org/pdf/761/76109911.pdf>.
- De Graaf, G. (2007). Causes of Corruption: Towards a Contextual Theory of Corruption. https://www.researchgate.net/publication/236676886_Causes_of_Corruption_Towards_a_Contextual_Theory_of_Corruption.
- Douglas, J. (2013). The foundational importance of voting: A Response to Professor Flanders, 66 Okla. L. Rev. 81. https://uknowledge.uky.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1297&context=law_facpub.
- El Espectador. (2019). Abren investigación preliminar contra expresidente Santos por caso Odebrecht. <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/abren-investigacion-preliminar-contra-expresidente-santos-por-caso-odebrecht/>.
- El Espectador. (2019). Caso Odebrecht: CNE abre investigación contra campaña de Santos en 2014. <https://www.elespectador.com/noticias/politica/caso-odebrecht-cne-abre-investigacion-contra-campana-de-santos-en-2014/>.
- Elder, L., y Paul, R. (2012). The thinker's guide to analytic thinking. <https://upbeduco.sharepoint.com/sites/TrabajodeGradoI202020/Shared%20Documents/General/Analytic-Thinking.pdf>.
- Escobar, C. (2002). Clientelismo y ciudadanía: los límites de las reformas democráticas en el departamento de Sucre. *Análisis Político*, 47. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsd/cgi-bin/library.cgi?e=d-11000-00---off-0co%2fcoZz-023--00-1----0-10-0---0---0direct-10---4-----0-0l--11-es-Zz-1---20-about---00-3-1-00-0--4---0-0-01-00-0utfZz-8-00&a=d&c=co/co-023&cl=CL1.1&d=HASH2f3459548e65caa5e86d1e.2.1>.

- Espinal, J. (2015). (Tesis de pregrado). Abstencionismo en el sistema electoral presidencial colombiano (1994- 2014). Universidad Pontificia Bolivariana.
- Estrada, A., y Cerón, W. (2017). Democracia y clientelismo en Colombia. *Revista Espacios*, 38(47), 19. <https://www.revistaespacios.com/a17v38n47/a17v38n47p19.pdf>.
- Fuentes, C. (2001). MONTESQUIEU: TEORÍA DE LA DISTRIBUCIÓN SOCIAL DEL PODER. *REVISTA DE CIENCIA POLÍTICA*, 31(1), 47-61. https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-090X2011000100003.
- Fundación Ideas para la Paz. (2018). Agresiones y homicidios de líderes sociales. Un problema que requiere acciones urgentes. <http://ideaspaz.org/media/website/infografia-lideres.pdf>.
- Gamboa, L. (2019). “El reajuste de la derecha colombiana. El éxito electoral del uribismo”. *Colombia Internacional* (99): 187-214. <https://www.redalyc.org/jatsRepo/812/81260251007/html/index.html>.
- García, A. (2019). El desarrollo de la democracia colombiana y sus efectos en el binomio fuerzas militares-ciudadanía. <http://www.scielo.org.co/pdf/recig/v17n26/1900-6586-recig-17-26-252.pdf>.
- García, D. (1994). Las elecciones de 1994: estreno de la Constitución. <https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-50/las-elecciones-de-1994-estreno-de-la-constitucion>.
- GLOBE. (2004). Culture, Leadership, and Organizations: The GLOBE Study of 62 Societies https://globeproject.com/study_2004_2007?page_id=data#data.
- GLOBE. (2020). Culture and leadership data collected for Colombia. <https://www.globeproject.com/results/countries/COL?menu=country#country>.
- Gobernación Valle del Cauca. (2019). Mecanismos De Participación Ciudadana Y Control Social Valle Del Cauca. <https://www.valledelcauca.gov.co/convivencia/publicaciones/63247/mecanismos-de-participacion-ciudadana-y-control-social-valle-del-cauca/>.

- González, L. (2019). Clientelismo y democracia: descifrando una (difícil) relación. https://www.researchgate.net/publication/333440112_clientelismo_y_democracia_descifrando_una_dificil_relacion.
- Hernández, J. (2018). Democracia electoral en Colombia desde una visión de competencia <http://www.scielo.org.co/pdf/agor/v18n2/1657-8031-agor-18-02-496.pdf>.
- Hurtado, J., e Hinestroza, L. (2016). La participación democrática en Colombia: Un derecho en evolución. *Justicia Juris*, 12 (2), 59-76. <http://www.scielo.org.co/pdf/jusju/v12n2/1692-8571-jusju-12-02-00059.pdf>.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2018). Mapeando la abstención electoral de Colombia en el siglo XXI. <https://igac.gov.co/es/noticias/mapeando-la-abstencion-electoral-de-colombia-en-el-siglo-xxi>.
- Jaramillo, N. (2011). ¿Existe alguna relación entre la corrupción política y la democracia? Breve reflexión teórica dirigida a establecer sus posibles articulaciones. *OPERA*, 11(11), 241-257. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/opera/article/view/3572>
- La Razón. (2021). Con prueba que la Corte desestimó Santos advierte complot. <https://larazon.co/nacion/con-prueba-que-la-corte-desestimo-defensa-de-santos-advierte-complot-para-enlodarlo/>.
- Lancheros, A. Guerrero, K. y Guerrero, J. (2017). Corrupción pone en vilo a Colombia. <https://librepensador.uexternado.edu.co/corrupcion-pone-en-vilo-a-colombia/>.
- Leal, F y Dávila, A. (1990). Clientelismo: el sistema político y su expresión regional. https://books.google.com.co/books/about/Clientelismo.html?id=LaA7DwAAQBAJ&printsec=frontcover&source=kp_read_button&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false.
- Leal, F. (1989). El sistema político del clientelismo. Introducción. Análisis político N. 8. Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales-IEPRI/UNAL. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/colombia/assets/own/analisis08.pd>.

- Martínez, E., y Ramírez, J. (2014). La corrupción en la administración pública: un perverso legado colonial con doscientos años de vida republicana. *Revista Ciudad Paz-Ando*, 3(1), 53–70. <https://revistas.unab.edu.co/index.php/reflexion/article/view/920>.
- Ministerio del Interior. (2013). URIEL: ¿Cómo reporto una irregularidad? <https://uriel.mininterior.gov.co/que-denunciar/como-reporto-una-irregularidad>.
- MOE. (2010-2014). Misión de observación electoral. <https://moe.org.co/>.
- Ocampo, A. (2021). Fue descubierto el plan que tendrían Musa Besaile y Bernardo Elías contra Juan Manuel Santos. <https://www.rcnradio.com/politica/fue-descubierto-plan-que-tendrian-musa-besaile-y-bernardo-elias-contrajuan-manuel-santos>.
- Ochoa, M. (2009). *Educación para la ciudadanía*, Sevilla, 2007, fundación ECOEM. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362009000100013.
- Peña, S. (2007). Sistema político y democracia en Colombia. Redes de inclusión en los años sesenta y noventa una aproximación desde la teoría de los sistemas. <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/dialogos/article/view/2067/1579>.
- Perry, G. (2014). ¿Inversiones o mermelada? <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13788001>.
- Pino, J. F., y Cárdenas, J. A. (2016). El clientelismo: el incesante juego de políticos y clientes en la construcción y reproducción de la democracia subnacional y nacional. *reflexión política*. <https://revistas.unab.edu.co/index.php/reflexion/article/view/2464>.
- Pluralistas. (2020). La mermelada en la política colombiana. <https://pluralidadz.com/la-mermelada-en-la-politica-colombiana/>.
- Quintana, O. (2011). La Constitución del 91 revisitada. Dos décadas de una Constitución sitiada <https://revistas.udistrital.edu.co/index.php/cpaz/article/view/7333/9050>.

- Registraduría Nacional del Estado Civil. (2013). Abstencionismo electoral en Colombia: una aproximación a sus causas. https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/CEDAE_-_Abstencionismo_electoral_en_Colombia.pdf.
- Revista Semana. (2017). Gobernabilidad con sabor a mermelada. <https://www.semana.com/nacion/articulo/mermelada-en-el-gobierno-de-juan-manuel-santos/577554/>.
- Revista Semana. (3 de noviembre de 2020). Investigación Santos-Odebrecht lleva un año estancada: ¿por qué? | Semana Noticias. [Archivo de video]. <https://www.youtube.com/watch?v=1IY6yX3A7mo>.
- Revista Semana. (9 de marzo de 2021). ¿Por qué la prueba de la defensa de Santos en caso Odebrecht nació muerta? | Vicky en Semana. [Archivo de video]. <https://www.youtube.com/watch?v=5-PoprAFFVw>.
- Rey, J. (2015). El Uribismo es un fenómeno político de cuatro dimensiones. <https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/11516/EL%20URIBISMO%20UN%20FENOMENO%20POLITICO%20DE%20CUATRO%20DIMENSIONES%20-TESES%20JOHN%20JAIRO%20REY%20ORTIZ%20-2015.pdf?sequence=1>.
- Rodríguez, G. (2014). Álvaro Uribe y Juan Manuel Santos; ¿una misma derecha? <https://nuso.org/articulo/alvaro-uribe-y-juan-manuel-santos-una-misma-derecha/>.
- Rousseau, J. (1999). El contrato social. Editorial elaleph.com. https://www.secst.cl/upfiles/documentos/01082016_923am_579f698613e3b.pdf.
- Sampieri, R. (2014). Metodología de la investigación - Sexta edición. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>.
- Sánchez, L. (2017). La participación electoral y clientelismo político, estudio para Colombia 2010. <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/10125/0534334-E-2017-1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Sartori, G. (1993). ¿Qué es la democracia? (2a. ed.). Taurus. https://books.google.com.co/books/about/Qu%C3%A9_es_la_democracia.html?

id=UioLszhRD0gC&printsec=frontcover&source=kp_read_button&redir_esc=y#v=one
page&q&f=false.

Senado de la República. (1991). Constitución política de Colombia. <https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia.pdf>.

Thompson, J. (2007). Abstencionismo y participación electoral. [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/B8E156F390C0876805257AA2005DD40F/\\$FILE/Abstencionismo.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/B8E156F390C0876805257AA2005DD40F/$FILE/Abstencionismo.pdf).

Trompenaars, F. (1998). Riding the waves of culture: understanding cultural diversity in global business. https://ocan.yasar.edu.tr/wp-content/uploads/2013/09/Riding-the-waves_Part-1.pdf.

URIEL. (2012). Diagnóstico y propuesta de lineamientos para la optimización de la URIEL. https://moe.org.co/home/doc/moe_juridica/2015/URIEL%20VERSION%20FINAL.pdf.

URIEL. (2014). Informe de irregularidades en las elecciones de congreso y presidencia de la república año 2014. https://uriel.mininterior.gov.co/sites/default/files/informe_elecciones_2014_uriel_pdf.pdf.

Vergara, J. (2012). DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN EN JEAN-JACQUES ROUSSEAU. *Revista de Filosofía*, 68, 29-52. https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-43602012000100004

Zuluaga, L. (2016). Institucionalidad democrática colombiana: una retrospectiva a su práctica política, 1810-1990 <https://revistas.unal.edu.co/index.php/peju/article/view/60768/pdf>.

Zúñiga, L., y Valencia, H. (2016). Ciudadanía y democracia en Cartagena: entre la exclusión social y el clientelismo político. *Reflexión Política*, 18(36), 144-157. <https://doi.org/10.29375/01240781.2658>.